

ACTA Nº 06-2023. Fecha: Jueves 06 de marzo del 2023. Sesión ordinaria.

ACTA № 06-2023, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSI, efectuada el día jueves 02 de marzo del 2023; en la sala de sesiones de la municipalidad, siendo las 09:00, previa convocatoria N° 06-2023, de fecha 24 de febrero de 2023 dispuesta por el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal, y mediante Memorando Nº ALAUSI-SG-SEC-2023-0042-M, se modifica la fecha y hora de la sesión, para el día jueves 02 de marzo de 2023, Actúa como Secretario Ad-hoc de Concejo Ab. Ronny Tixe Padilla, preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, quien saluda a los compañeros concejales, directores, a su vez solicita se constate el quórum. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla, muy buenos días con todos, señor Alcalde, concejales, directores me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Lda. María Buñay Marcatoma, Sra. María Bravo, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo en quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Hugo Fernández Director Administrativo, Arq. Laura Montoya Directora de Planificación y OT, Ing. Jorge Oñate Director de Tránsito. Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión de concejo, con los concejales reintegrados a sus funciones, y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Convocatoria Nº 06-2023. 1.- Aprobación del acta Nº 04-2023, de fecha 14 de febrero de 2023. 2.- Aprobación del acta Nº 05-2023, de fecha 16 de febrero de 2023. 3.- Conocimiento, análisis y resolución de la renuncia al cargo de elección popular presentada por el Sr. Medardo Quijosaca Cajilema. 4.- Conocimiento, análisis y resolución de la solicitud de exoneración de tasas y permisos para la construcción del Hospital del cantón Alausí, de conformidad con los informes técnicos, financieros y legales. 5.- Informe de comisiones. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración el orden del día. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Esta convocatoria por temas de agenda, quedamos de acuerdo en sesionar hoy, al tener conocimiento de los puntos respectivos, mociono que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Apoyo la moción y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como. PUNTO UNO.- Aprobación del acta Nº 04-2023, de fecha 14 de febrero de 2023. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración este punto de orden, para poder aprobar, mociono que se apruebe. El Concejal Sr. Marco Guerra: Apoyo la moción. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Me abstengo por no haber sido parte de la sesión. Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe esta tal como se ha hablado en la sesión de concejo. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla Informo resultados, con 5 votos a favor, y una abstención. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y







participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí, el Concejo Municipal por mayoría, RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 04-2023, de fecha 14 de febrero del 2023. Como PUNTO DOS.- Aprobación del acta Nº 05-2023, de fecha 16 de febrero de 2023. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración este punto de orden, para poder aprobar, mociono que se apruebe. El Concejal Sr. Marco Guerra: Apoyo la moción. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe esta tal como se ha hablado en la sesión de concejo. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.-Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí, el Concejo Municipal por unanimidad, RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 05-2023, de fecha 16 de febrero del 2023. PUNTO TRES.- Conocimiento, análisis y resolución de la renuncia al cargo de elección popular presentada por el Sr. Medardo Quijosaca Cajilema. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración este punto de orden, la voluntad del concejal ha sido renunciar, de mi parte no tendría inconveniente, en aprobar. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Cuando asumimos la responsabilidad, todos sabemos cuál es el mecanismo de culminar, y una de ellas es la que Medardo ha propuesto, yo me supongo que será por temas personales o acuerdo co<mark>n su alterna, lo único qu</mark>e nos quedaría es agradecer su presencia acá, sin embargo de lo que nos corresponde seguiremos haciendo la actividades, nada más agradecer, apoyo la moción que demos por autorizado, y que se convoque a la alterna. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Apoyo y que se proceda a tomar votación. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejala Lcda. María Buñay: Por el poco tiempo que hemos conocido, gracias, que se apruebe esta tal como se ha hablado en la sesión de concejo. Concejal Sr. Marco Guerra: Gracias compañero Medardo, el tiempo que hemos sido compañeros, gracias el tiempo que hemos compartido, aquí hemos pasado momentos buenos y malos, gracias por el compañerismo, y esta experiencia y amistad perdure mientras Dios de salud y vida, desearle lo mejor en su nueva atapa de su vida, nuevos retos, de mi parte le digo gracias, nos da pena antes de terminar la administración ir separándonos, así es su voluntad, de mi parte autorizado. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Conocido y que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Señor Alcalde, directores, reciba un cordial saludo, más bien muchas gracias, muy agradecido, agradecido a mi pueblo a Dios, quien ha dado voto, nunca he pensado llegar a este lugar, voy conociendo, perdonaran nomás ser humano, tener fallas, en todas las sesiones no hemos estado de acuerdo total, pero nunca hemos perjudicado, ser prepotente, disculparan, muchas gracias por dar espacio, mi alterna reemplazara, a veces toca alejarse, ver a la familia, trabajar, muchas gracias, señor Alcalde, muy agradecido, que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe.







Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico e Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: Casos de cesación definitiva.-La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: Literal a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; b) Por incapacidad absoluta o permanente declarada. Que, mediante sesión inaugural del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, de fecha 15 de mayo de 2019, se DECLARÓ CONSTITUIDO EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUSÍ PARA EL PERIODO 2019-2023. Concejales: Luis Alfredo Guamán Pilamunga, Marco Tulio Guerra Calderón, Glacel Eduardo Llerena Márquez, Segundo Remigio Roldan Cuzco, Medardo Quijosaca Cajilema. Que, mediante Oficio de fecha 23 de febrero de 2023, el Sr. Medardo Quijosaca Cajilema expresa: Reciba un cordial y atento o saludo, actualmente soy Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, hasta la presente fecha. Por lo expuesto, presento mi renuncia al cargo de elección popular como Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, hasta el 28 de febrero de 2023, para que sea tratada en el pleno del concejo Municipal en la próxima sesión de Concejo. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Aceptar la renuncia del Medardo Quijosaca Cajilema al cargo de Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, periodo 2019-2023, con fecha 3 de marzo de 2023. Art. 2.-Convóquese a la Concejala Alterna para que asuma funciones en reemplazo del concejal titular. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. PUNTO CUATRO.-Conocimiento, análisis y resolución de la solicitud de exoneración de tasas y permi<mark>sos para la construcció</mark>n del Hospital del cantón Alausí, de conformidad con los informes técnicos, financieros y legales. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración este punto de orden. La Arq. Laura Montoya: Buenos días, de parte del área de Planificación, en el informe en el artículo 297 de la Ordenanza del PUGS, en el libro 3 habilitación 3, sección proyecto técnico, ahí tenemos proyecto especial, ahí dice procesos de habilitación para proyectos de vivienda, interés social, del Gobierno Central, deberá cumplir por la norma nacionales para dicho efecto, al ser del Gobierno Central, entra como proyecto especial, 16.585 m2, y el valor que costaría, esto estaría dentro de las exoneraciones parte de otros temas, garantía de construcción que es de 4765, el costo de mantenimiento catastro, dando un total de 4900, hemos hecho la simulación en el Sistema Sys Egob, sin embargo como es un proyecto emblemático, tenemos aprobación de planos, mantenimiento urbano, ocupación de vías, el total sumado permiso de construcción, aprobación de planos es de 14.960, dólares, es un proyecto emblemático, que esa exoneración las tasas, tenemos le informe financiero. El Econ. Marco Benalcázar: En cuanto al informe presentado por la dirección financiera, se establece artículos COOTAD, en el cual se solicita se pase al seno del concejo para que sea aprobada. La Ab. Rocío Yánez: Voy a hacer un informe de manera verbal, tengo a bien indicar de acuerdo al







informe emitido por Planificación, respecto de la exoneración, en donde a detalle, dio a conocer la Arquitecta cuales son los permios a aprobar la exoneración, que sumado un total, de los tres sistemas, tendría un 14.962, 50 indicando que el Hospital básico es una iniciativa del Gobierno Central, en base a lo que establece el 238, 246 de la Constitución de la República, COOTAD, artículo 5, 6, autonomía, administrativa, política y financiera, articulo 57, 186, que al concejo municipal le corresponde exonerar tasas, en lo que establece la normativa nacional, y al ser atribución de los GADs, el GAD podría en base las facultades hacer la exoneración, la dirección financiera realiza la recomendación, implica erogación de recursos para las institución. La Concejala Lcda. María Buñay: En la construcción que dice para gestionar, item cuatro, pide que el precio sea tratada por el concejo, que debe haber una ordenanza o resolución. La Ab. Rocío Yánez: El 264, indica que son atribuciones del concejo, crear modificar o exonerar tasas, y 186, del COOTAD, como les decía, el 568 las tasas son reguladas por ordenanza, para hacer por ordenanza de no crear la ordenanza, en derecho todo lo que se hace por ordenanza, que contemple en la ordenanza, solicitud de entidades del estado, y que pide estar definido, en base a las resoluciones, pero en este caso específico, respecto a la construcción del hospital debe someterse a conocimiento y en base a eso resolver. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Es importante recordar las casos que se han venido tomando, señor director financiero indica y hace mención en el informe que nos cruzaron, que es responsabilidad nuestra, nosotros en última instancia decidimos, todo es en base a la generación de informe, en el informe financiero no nos dice nada, se acoge a un informe que se hoy, en tiempo de pandemia, no nos dice que así mismo, nosotros exonerar valores correspondientes, en caso similar en el subcentro de Tixán, vivienda del Miduvi, lo hicimos la segunda posterior al tema de pandemia, y no hemos esperado realizar una ordenanza tal cual dispone el COOTAD, lo hemos hecho bajo resolución de concejo, poder asumir en base a informes; el informe de planificación, nos dejan bajo nuestra responsabilidad, no asumimos con frontalidad, decir en qué condiciones, y si tenemos que hacer algo hagamos, si tenemos que hacer la ordenanza, no únicamente decir el equipo hágalo, no me parece procedente que se nos lance a nosotros, la Doctora nos da una claridad, lo único que queda es generar esta ordenanza para viabilizar esta exoneración, en los medios públicos escuchamos al Presidente de la República que se va a construir el hospital, es un tema de servicio, es importante que todos sumemos acciones, si tenemos que hacerlo hagámoslo, digo esto, pero no sumo, si tenemos que hace la ordenanza nos quedamos los concejales y directores y trabajamos hoy mismo. La Ab. Rocío Yánez: Si esperamos a la reforma de la ordenanza de tasa, esto es un caso específico para eso solo generamos una ordenanza nueva, donde constaran 1 o 2 artículos, como indicaba, no queda por demás para volver a tratar estos casos, sería lo prudente pero eso trabajar poco a poco. El Econ. Marco Benalcázar: Es para todas las instituciones públicas, la sugerencia. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Solicito se tome una resolución donde se disponga se proceda a trabajar en el proyecto de ordenanza para exoneración de tasas para la construcción del hospital. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Apoyo la moción, se genere una ordenanza específica. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: A favor. Concejala Lcda. María Buñay: A favor. Concejal Sr. Marco Guerra: Al tener conocimiento, que se de paso a la exoneración damos autorización continuar con los tramites, que se haga la ordenanza. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se continúe con el proceso, que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Ab. Ronny Tixe Padilla Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los







gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". Que, el artículo 55 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial". Que, el artículo 57 literal a) del COOTAD señala que en el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Disponer a los directores del GADMCA, presenten el proyecto de Ordenanza para la exoneración de tasas y tributos municipales para la construcción del Hospital Básico del cantón Alausí. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. PUNTO CINCO.- Informe de comisiones. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración este punto de orden. El Concejal Sr. Marco Guerra: Dando atención a los pedidos hemos venido trabajando a los frentes de emergencia en estos días, aquí en Causal, en Pepinales, no tuvimos paso en Multitud, pues a comentarios que siempre se han dado en estos días, en decir que nos hemos hecho nada, los dos concejales, si hemos estado trabajando, a las demás concejalas pedir ese apoyo, nos preocupemos en las necesidad de nuestro cantón, he estado laborando estos días, hemos estado trabajando en el mejoramiento de vía Chilcapamba Pepinales, paso a la costa, nos encontramos trabajando, con dificultades por el clima, hemos estado trabajando. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 09:40, se declara clausurada la sesión de concejo, y de conformidad al artículo 60 litera u del COOTAD firman Alcalde y Secretario Adhoc Ab. Ronny Tixe Padilla, que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes. **ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Ab. Ronny Tixe Padilla.

SECRETARIO ADHOC DE CONCEJO GADMCA.



